







# **INDICE**

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
CAPITULO I	4
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	4
CAPITULO II	11
GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	11
CAPITULO III	22
REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	22
CAPITULO IV	25
INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	25
CAPITULO V	27
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	27
DEFINICIONES	29
DISPOSICIONES GENERALES	31
DISPOSICIONES FINALES	32





#### 1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.1. Registro Único de Contribuyentes (RUC): 0992716371001

**1.2. Razón Social:** SECADO Y TRATADO DE MADERA

SETRAMAD Cía. Ltda.

**1.3. Actividad Económica:** Venta al por mayor y menor de madera seca y

tratada.

**1.4.** Tamaño de la Empresa: Pequeña Empresa

1.5. Centros de Trabajo: Uno (1)

**1.6. Dirección:** Matriz: Vía Durán Tambo Km. 6.5 Número 25

Manzana F

Durán – Guayas – Ecuador

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### 2.1. Objetivos:

- Prevenir incidentes o accidentes de trabajo así como enfermedades ocupacionales en todos los colaboradores y accidentes mayores en la infraestructura de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- > Disponer de normas de seguridad y salud en el trabajo para que los colaboradores tengan las condiciones de trabajo seguras para la protección de su vida y salud integral.
- Informar y capacitar a todo el personal sobre las medidas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar acciones preventivas tanto de protección colectiva como individual a favor de la integridad y vida de los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- Cumplir con la normativa legal vigente en el país.

#### 2.2. Ámbito de Aplicación:

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo se aplica a todas las áreas y actividades laborales que se realizan por parte de los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., dentro de lo estipulado en el Código de Trabajo y normativa legal que está vigente en la República del Ecuador.

#### 3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En **SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.**, para el tratamiento de madera, producción y comercialización de pallets así como para la prestación del servicio de sanitizado de madera, tenemos el objetivo de prevenir los riesgos laborales y cumplir con la normativa legal y técnica vigente en el país en materia de seguridad y salud en el trabajo.





El compromiso nuestro se encuentra enfocado en dotar de los recursos humanos, económicos y tecnológicos para asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los colaboradores, buscando alternativas para una mejora continua en el control de los factores de riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores.

La capacitación e información hacia nuestros trabajadores en cuanto a los riesgos labores es primordial para un aprendizaje constante que nos lleve a generar una cultura de seguridad y salud laboral y su permanente participación.

Juan Pablo Manzano Palma Gerente General SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

#### 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR:

- a) Elaborar la política de seguridad y salud en el trabajo y dar a conocer a todo el personal de la empresa. Estableciendo los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con el objetivo de planificar las acciones preventivas, mediante la vigilancia de la salud.
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. proporcionará los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva con la brevedad posible de procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) Diseñar estrategias para la elaboración e implementación de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- f) Disponer del procedimiento para el registro y notificación de incidentes y accidentes de trabajo como de enfermedades ocupacionales, sus resultados y evaluaciones de riesgo





- elaboradas con las medidas de control planificadas, documentos que tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, con el objeto de identificar las causas que originaron y establecer las acciones correctivas y preventivas viables para evitar la ocurrencia de hechos similares, además servirá como fuente para la investigación de una posible tecnología nueva.
- h) Informar a los trabajadores por escrito u otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- Designar el número de trabajadores según la normativa para el comité de seguridad e higiene y establecer un servicio de salud en el trabajo.
- j) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, tomando en cuenta su estado de salud física y mental, la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los riesgos psicosociales en el trabajo.
- k) Actualizar el reglamento de higiene y seguridad en el trabajo periódicamente para su renovación o en el caso de modificaciones de las condiciones laborales.
- Cumplir las disposiciones de este reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- m) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en sus puestos que son de su responsabilidad.
- n) Mantener en buen estado de servicio instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- o) Organizar y facilitar el Servicio Médico, Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Entregar gratuitamente a los colaboradores uniformes de trabajo y los equipos de protección individual y colectiva necesarios.
- q) Efectuar los exámenes médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas, especialmente cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentran en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- r) Cuando un trabajador como consecuencia de sus labores, sufre lesiones o puede contraer una enfermedad ocupacional dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Validación de Incapacidades del IEES, le reubicará en otra sección de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. previo consentimiento y sin mengua a su remuneración.
- s) Especificar en este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
- t) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., con especial atención a los directivos, técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.





- v) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicio Médico y Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- w) Entregar a cada trabajador un ejemplar del presente reglamento y de normas relativas a la prevención de riesgos que sean aplicables en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., dejando constancia de dicha entrega.
- x) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones en materia de Seguridad y Salud, a cargo de autoridades administrativas como del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- y) Dar aviso inmediato a las autoridades del Ministerio del Trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene de la empresa.
- z) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.
- aa) Tomar medidas en las áreas de trabajo para disminuir los riesgos laborales, las mismas deben sustentarse para su cumplimiento en lineamientos de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo como una responsabilidad social y empresarial.
- bb) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar que solo los trabajadores capacitados y entrenados pueden acceder a los trabajos de alto riesgo.
- cc) La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

#### 2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

Los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) Conocer y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se aplican en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., así como las instrucciones que impartan los superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.
- c) Usar correctamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva, incluyendo el uniforme de trabajo.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y/o capacitados.
- e) Informar a su jefe inmediato superior cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe por motivos razonables un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera con la identificación de causas que ayuden al esclarecimiento que originó el siniestro.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependen de ellos durante el desarrollo de sus labores.





- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo, deberá informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo para identificar la relación causal o su sospecha.
- i) Acatar la orden para someterse a los exámenes médicos laborales que estén determinados en la legislación vigente, para prevenir enfermedades ocupacionales, así como exámenes médicos físicos, psicológicos que garanticen su perfecto estado de salud.
- j) Participar en la conformación del comité paritario de seguridad e higiene de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., así como en programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la empresa, o la autoridad competente.
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. u organismos especializados.
- m) Usar correctamente los medios de protección individual y colectiva proporcionados por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. y cuidar de su conservación.
- n) Informar al empleador las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.
- o) Debido a las condiciones en las que se realizan las diversas actividades en el área operativa, está prohibido el uso del teléfono celular en los horarios establecidos para la ejecución de las actividades diarias.
- p) Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los exámenes médicos periódicos programados por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- q) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas, ni presentarse o permanecer en las instalaciones de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- r) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

Todos los trabajadores tienen derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- b) Recibir información sobre los riegos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) En complemento al párrafo anterior SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. comunicará la información necesaria a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la Higiene y Seguridad de los mismos.





- d) Solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad en el mismo. Este derecho comprende el de estar presente durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerar conveniente dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- e) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- f) Cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
- g) Información y formación permanente en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

#### 3. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. considerará las siguientes prohibiciones:

- a) Obligar a los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección individual.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, reglamentos y disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Los empleados de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. deben considerar las siguientes prohibiciones:

a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo a la labor que van a realizar.





- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía.
   Ltda.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

#### 4. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCION, JEFES Y SUPERVISORES:

#### Responsabilidades del Representante Legal:

El Gerente General asume la plena responsabilidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los colaboradores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. determinando la Política de Seguridad, el financiamiento de los programas de seguridad y salud, y la evaluación periódica de su cumplimiento.

#### Responsabilidades de Jefes y Supervisores:

Los distintos niveles de jefaturas y supervisión de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., además de las responsabilidades asignadas por la Gerencia General, tienen la responsabilidad de:

- a) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a Higiene y Seguridad del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores.
- b) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.
- c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Responsable de Seguridad y Salud.
- d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se advierten riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, comunicará de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

# 5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Obligaciones del Asesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo:





- a) Dar el apoyo técnico a la alta dirección de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., teniendo como misión esencial la aplicación de los principios de la Higiene y Seguridad del Trabajo, el cumplimiento de las políticas, la ejecución de los programas, la observación de los reglamentos y procedimientos y la comunicación entre los diferentes niveles de decisión de la empresa.
- b) Asesorar al representante legal de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo, e informar continuamente sobre el desarrollo y resultados de esta gestión.
- c) Velar por el cumplimiento y práctica de las normas y procedimientos de Higiene y Seguridad del Trabajo, impulsando la implementación de planes, programas y cursos de adiestramiento y capacitación en forma continua y para todo el personal de la empresa.

#### Responsabilidades del Asesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- a) Recopilará y procesará la información para la elaboración y difusión de los registros estadísticos de seguridad de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- b) Participar en la investigación de accidentes y preparar informes para el Gerente General.
- c) Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones, edificios, sitios de trabajo de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. evaluando actos sub estándar, posibles causas de accidentes y anomalías diversas en relación con la Higiene y Seguridad del Trabajo.
- d) Autorizar y supervisar los trabajos eventualmente peligrosos, dictando las medidas de Higiene y Seguridad del Trabajo específicas y necesarias, para prevenir accidentes y dar las instrucciones al personal para el uso y funcionamiento adecuado del equipo de protección individual.
- e) Colaborar en la constante actualización en los planes de emergencia y de contingencia así como su correcta ejecución.
- f) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo y la difusión de los procedimientos, planes y programas.
- g) Colaborar activamente con el Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo en sus actividades y responsabilidades.

#### 6. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS:

Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente reglamento para SECCADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, fiscalizadores y en general a todas las personas que brinden o encarguen trabajos para SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.

# 7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. en sus actividades laborales para el tratamiento de la madera, fabricación de pallets y servicio de sanitizado que ofrece a sus clientes en sus diferentes espacios físicos no comparte con otras empresas o instituciones por lo tanto no se aplica este apartado.



#### 8. INCENTIVOS LABORALES:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. incentivará y motivará a los trabajadores que cumplan con las normas de seguridad y salud realicen una eficiente labor en la prevención de riesgos y que están establecidas a través del procedimiento respectivo, cuyo programa será gestionado por Recursos Humanos y aprobado por la Gerencia General.

#### **CAPITULO II**

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. tiene un total de 25 trabajadores en la ciudad de Durán, Provincia del Guayas en el centro de trabajo que es la Matriz donde se realizan todas sus actividades.

#### **GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

# 1. ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACION (Comité, Subcomité y/o delegados):

- a) Aplicando la disposición de que las organizaciones en que laboren más de quince trabajadores debe organizar un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.
- b) Para ser miembro del Comité de Seguridad e Higiene se requiere trabajar en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud.
- c) Los representantes de los trabajadores serán elegidos por elección y mayoría simple de los trabajadores, la misma que será registrada mediante acta en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número deberán ser al menos la mitad más uno.
- d) Los titulares del Servicio Médico y Departamento de Seguridad de SECADO Y TRATATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., serán integrantes del Comité, actuando con voz y sin voto.
- e) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirimencia del Sub-Director de Riegos del Trabajo del IESS-Guayas.
- f) Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio del Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se





- remitirá en el mes de enero un informe anual de los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- g) El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus integrantes, y deberán efectuarse en horas laborables.

#### Funciones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., tendrá la facultad para de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que se produzcan en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- e) Realizar sesiones mensuales.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Funciones del Presidente del Comité de Seguridad e Higiene:

Son funciones del Presidente del Comité de Seguridad e Higiene:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Elaborar el informe de labores anual que lo pondrá a consideración del Comité de Seguridad e Higiene para la aprobación respectiva.

#### Funciones del Secretario del Comité de Seguridad e Higiene:

Son funciones del Secretario del Comité de Seguridad e Higiene:

- a) Tomar nota de todo lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas respectivas y luego de aprobadas firmar conjuntamente con el Presidente.
- b) Certificar de manera conjunta con el Presidente los documentos que se expidan.
- c) Mantener actualizados los archivos de documentos.
- d) Certificar con su firma, la aplicación del Reglamento del Comité de Higiene y Seguridad.
- e) Elaborar conjuntamente con el Presidente las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- f) Constatar la existencia de quórum reglamentario.



# 2. UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y/O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNCIONES Y CONFORMACION:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. al contar con veinte y cinco (25) trabajadores no aplica el requisito para la conformación de la Unidad de Higiene y Seguridad.

#### Funciones del Responsable de Seguridad e Higiene:

- a) Identificar, prevenir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Adiestrar a los trabajadores en materia de seguridad.
- c) Registrar la accidentabilidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados que permitan la mejora.
- d) Asesorar técnicamente en materia de control de incendios, almacenamiento adecuado, protección de instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección individual y demás materias contenidas en el presente reglamento.
- e) Colaborar en la prevención de riesgos, que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades ocupacionales que se produzcan al Comité de Seguridad e Higiene.
- f) Mantener actualizados los archivos, registros y estadísticas de seguridad y salud para fines de control interno y externo: planos generales de las instalaciones, diagrama de flujo del proceso, mapa de riesgos, sistema de prevención y control de incendios y otros accidentes mayores, planos de señalización de seguridad y evacuación en caso de emergencia.

#### Servicio Médico:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., cuenta con menos de cien trabajadores y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios Médicos procederá con la contratación de un servicio médico externo el mismo que cuenta con el médico que está sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio del Trabajo y controlado por el Ministerio de Salud Pública, el profesional brindará a todos los trabajadores medicina laboral preventiva.

Se dispone de un botiquín con insumos para primeros auxilios indispensables para la atención de los trabajadores en casos de emergencia por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

#### Funciones del Servicio Médico:

**Funciones Generales:** el servicio médico externo contratado por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores, evitando daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa, además de actividades puntuales como:

 a) Abrir la ficha médica ocupacional al momento de ingreso del trabajador a SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. según los protocolos médicos respectivos de la empresa.





- b) Realizar el examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.
- c) Transferir a los pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera de atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
- d) Organizar e implementar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas y carteleras destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.

#### 3. NORMAS DE GESTION DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA:

De acuerdo al Código de Trabajo en su artículo 410 señala lo siguiente:

"Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo."

Para realizar una gestión de la prevención de riesgos labores se aplicará la mejora de procesos para lo cual se seguirán los siguientes pasos:

#### a. Identificación:

Se identificará las especificaciones o características que pueden influir en la integridad y salud de los trabajadores para lo cual se realizará un análisis a las materias primas, materiales o insumos, procesos, instalaciones, métodos de trabajo, herramientas, equipos, ambiente laboral, etc., donde se obtendrán los factores de riesgo que posteriormente serán medidos.

Para lo cual procederemos con la actualización de la matriz de riesgo aplicando la metodología de evaluación de riesgos laborales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España o más conocida como Matriz 3 x 3. Como resultado tendremos los riesgos laborales de cada puesto de trabajo así como el número de potenciales expuestos.

#### b. Medición:

Identificados los factores de riesgos se verificará que metodología es la mejor y viable para aplicar en los puestos de trabajo y de esta manera obtener resultados utilizando un método cuantitativo o cualitativo, los datos obtenidos respaldarán la evaluación y mejoras a realizar en las áreas de trabajo. Para las mediciones se considerarán estos métodos según el riesgo que se detalla a continuación:

FACTOR DE RIESGO	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Físico	Equipos de medida directa (ruido e iluminación)
Riesgo Mecánico	William Fine
Riesgo Químico	Equipos de medida directa (calidad de aire)
Riesgo Biológico	Evaluación del Programa de Control Biológico
Riesgo Ergonómico	REBA, Ecuación de NIOSH, OCRA Check List





FACTOR DE RIESGO	METODOLOGIA APLICABLE
Riesgo Psicosocial	Cuestionario ISTAS 21, FPSICO

Los datos que se obtengan de la medición tendrán su respaldo en documentación física brindada por personal competente que ha realizado las mismas y dispondrá en la matriz de riesgos.

#### c. Evaluación:

La evaluación de los factores de riesgo laboral es el proceso mediante el cual se compara la medición ambiental y/o biológica de este riesgo con los estándares ambientales y/o biológicos contenidos en la legislación vigente en el país, convenios internacionales y más normas aplicables de los riesgos que no se han podido eliminar. Para SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. la evaluación colaborará en la toma de decisiones sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas en los diferentes puestos de trabajo.

#### d. Control (fuente, medio, receptor):

Los controles de los factores de riesgo se analizarán desde el punto de vista de su factibilidad, costo, funcionamiento, efectividad, protección, para determinar sus deficiencias y realizar los ajustes necesarios.

Las actividades de los diferentes procesos: administrativo, comercial, contabilidad, producción, bodegas y servicios generales en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. donde se definirán su implementación o intervención con sus respectivas fechas y responsables.

En el proceso de gestión de la prevención de riesgos laborales los resultados obtenidos luego de la implementación de la medida de control del riesgo, serán la fuente de información cuando se proceda al análisis del factor de riesgo para buscar la mejora continua.

Para lo cual se realizará un control en las diferentes etapas:

**En la planeación y/o diseño:** análisis de factibilidad para encontrar la mejor alternativa que no vaya en contra de la integridad y salud del trabajador y su riesgo laboral sea mínimo, etapa que se realiza antes de la adquisición de equipos o construcciones de instalaciones.

**En la fuente:** identificación del factor de riesgo que es la causa raíz, la cual se deberá cambiar o modificar los procesos para disminuir el riesgo.

En el medio de transmisión: identificado el factor de riesgo es posible adquirir o modificar los medios que eviten o disminuyan el riesgo.

**En el receptor:** dotar al trabajador de equipos de protección individual que cumplan con normativa y además se entregue capacitación por parte del proveedor con lo cual minimizamos el factor de riesgo.





#### e. Planificación:

Evaluados los factores de riesgo y en función de los resultados obtenidos de las mediciones, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar medidas de control pertinentes, incluyendo para cada actividad el responsable, los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y el plazo para llevarla a cabo.

La planificación de la prevención estará integrada en las actividades de SECADO Y TRATADO DE MADERA Cía. Ltda. e implica la participación de todos los niveles jerárquicos. Esta planificación se programará para un año y será evaluada trimestralmente dando prioridad al desarrollo en base a los riesgos detectados y el número de trabajadores que se vean afectados.

#### f. Ejecución:

Al aplicar la mejora continua se procederá con la ejecución de la medidas de prevención planificadas de acuerdo al respectivo cronograma, tomando siempre en cuenta los riesgos clasificados como críticos verificando sus evaluaciones trimestrales, así mismo se tomará en cuenta las inspecciones de seguridad o auditorías al sistema de gestión que se realicen.

#### g. Seguimiento y mejora continua:

De las no conformidades encontradas en las inspecciones de seguridad o auditorías al sistema de gestión se realizará un seguimiento para el levantamiento de la no conformidad para evitar o disminuir los riesgos laborales encontrados mejorando los diferentes procesos.

Al mejorar los procesos y alcanzar las metas planificadas, se plantearán nuevos objetivos al sistema de gestión de seguridad para proseguir con la mejora continua del sistema.

#### 4. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

#### a. Exámenes médicos y de aptitud:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., es responsable de que todos sus trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos, reintegro y de retiro, acorde con los riesgos laborales a los que están expuestos en su trabajo. Los exámenes médicos serán practicados por el servicio médico externo contratado por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. y no implicarán ningún costo para el trabajador, en el caso de exámenes de laboratorio serán solicitados por el médico ocupacional y se realizarán en un laboratorio clínico escogido por el servicio médico externo contratado.

Los exámenes médicos a realizar son los siguientes:

**Exámenes para admisión de personal:** estos exámenes se realizarán con el objetivo de determinar las condiciones de salud del trabajador al momento de su ingreso a SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., así como para prevenir la incompatibilidad entre él y los riesgos a que estará expuesto en sus labores que va a desempeñar. Dicho examen médico y de laboratorio se realizará a cada uno de los trabajadores que ingresan a SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.





**Exámenes periódicos:** se realizarán a todo el personal con una periocidad que dependerá de la evaluación de riesgos y que será solicitada por el servicio médico externo contratado, con el objetivo de establecer los efectos causados por las fuentes de riesgo a los que han sido expuestos, además se coordinará con el laboratorio clínico para lo cual se elaborará un cronograma de trabajo para establecer la fecha de los exámenes de laboratorio y los listados por día de los trabajadores que deben asistir para dicho examen.

**Exámenes de reintegro:** su fin será el de establecer las condiciones de salud al reingreso a SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. luego de alguna incapacidad que ha pasado, permitiendo así colaborar con la continuidad del tratamiento y prevenir incompatibilidades entre su nuevo estado y el desempeño de sus labores diarias.

**Exámenes de retiro:** estos tendrán por objetivo verificar las condiciones de salud del trabajador en el momento de su desvinculación.

**Exámenes de aptitud laboral:** estos tendrán el objetivo de verificar las aptitudes y actitudes del trabajador postulante a SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., para que pueda desarrollarse en el puesto de trabajo requerido.

Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al servicio médico externo contratado, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

#### b. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. no aplica esta sección debido a que su número de trabajadores no es igual o mayor a cien (100).

#### c. Promoción y vigilancia:

La promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales tales como: cafetería, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo, se dispondrá de una hoja de mantenimiento y supervisión para su cuidado y su óptimo funcionamiento.

#### d. Registros internos del servicio médico:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., llevará un control de los pacientes – trabajadores que se hagan atender internamente ante el servicio médico externo contratado, se tendrá en custodia las fichas médicas realizadas a todos los trabajadores con su respectivo análisis de salud, con ello tendremos estadísticas de morbilidad de los empleados.





#### e. Prestación de primeros auxilios:

Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

En SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., debido a que no es permanente la presencia del médico ocupacional el responsable de Seguridad e Higiene tiene a cargo facilitar la prestación inmediata de atención médica a los trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad común repentina lo necesitaren, para ello además se contará con el contingente de los integrantes de la brigada de emergencia los cuales están organizados y entrenados para cumplir con el plan de emergencia, prestarán dentro de sus limitaciones una atención inmediata al trabajador que sufra un accidente en el trabajo previo a su transferencia a unidades médicas o instancias especializadas.

#### f. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores:

En la Ley de Seguridad Social en su artículo 155 señala como lineamientos de la política del Seguro General de Riesgos de Trabajo, proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Además según la Resolución CD No. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, menciona en su artículo 60 la reinserción laboral donde menciona que el empleador debe reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental al no poder realizar el mismo trabajo para el cual fue contratado.

Por tal motivo la adecuación de áreas laborales para trabajadores que como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales no podrán realizar sus tareas de una forma normal, será prioridad para SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.

#### 5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS:

La presencia del riesgo debido a los fenómenos naturales como sismos, inundaciones, aludes, etc., son impredecibles por lo tanto es necesario realizar prevención mediante la implementación de medidas que nos permitan convivir con estas amenazas naturales.

También se debe tener presente los riesgos antrópicos que podrían generarse en las instalaciones de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., como son incendios y explosiones, en este caso tienen una relación directa con las tareas que realizan los trabajadores y su comportamiento, por lo tanto deben cumplir con la reglamentación para prevenir su generación.

#### a. Plan de emergencia:

Este documento estará ajustado a la realidad de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. el mismo que será la guía para enfrentar y mitigar las consecuencias de los siniestros que se podrían presentar, su implementación es de importancia ya que intervienen recursos





humanos y materiales, además de un esquema de coordinación entre los trabajadores y organismos de socorro que deberían intervenir por la situación presentada.

El plan de emergencia se encuentra archivado con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, este plan es difundido a todos los colaboradores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., y del mismo se toman protocolos específicos para informar a los contratistas o visitas que permanecen en las instalaciones y que serían parte a proteger en el siniestro que se presente. El documento está aprobado por el organismo de control autorizado que es el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Durán basado en las exigencias técnicas solicitadas por el Departamento de Prevención de dicha institución.

Dentro de las acciones preventivas a tomar en cada área de trabajo se estructuró con la protección pasiva, protección activa, aspectos técnicos, aspectos organizativos y humanos, cuyo objetivo es disponer de un ordenamiento para actuar en el momento que se genera la emergencia.

Se encuentra detallado los recursos materiales como son número, tipo, ubicación y capacidad de: extintores, detectores de humo, luces de emergencia, pulsantes de alarma, señalética, botiquines de primeros auxilios.

Se detallan los protocolos según los diferentes escenarios que se presenten para la actuación sobre todo para evacuación, primeros auxilios e incendios con su forma de comunicación, responsables y actividades a ejecutar.

Están definidas las responsabilidades de los cargos en los diferentes niveles de jerarquía de los trabajadores para su actuación en el siniestro, especificadas en las diferentes etapas como son el antes, durante y después de la emergencia.

Además tiene un plan de implementación de las medidas que tienen deficiencia y que en el transcurso del tiempo se irán incorporando a la organización para enfrentar la emergencia.

Posee los planos detallados de las instalaciones y divididos en plano de equipos contra incendios, mapa de riesgos y plano de evacuación con sus salidas, salidas de emergencia, rutas de evacuación y punto de encuentro.

El plan será elaborado por un técnico asesor que tiene competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobado por la Gerencia General.

#### b. Brigadas y simulacros:

La Brigada de Emergencia estará implementada, capacitada y entrenada, su conformación es con trabajadores voluntarios que tienen el objetivo de prestar su colaboración con SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., el entrenamiento se realiza con una frecuencia trimestral y se dispone de un instructor competente.

La capacitación teórica y el entrenamiento práctico básicamente se fundamenta en los siguientes temas: incendios, manejo de equipos contra incendios, primeros auxilios (heridas, fracturas, quemaduras), rescate de víctimas, evacuación de áreas laborales entre otros temas, por lo tanto





es una brigada capacitada para brindar primera respuesta ante una emergencia y luego comunicar a las instituciones especializadas de socorro.

La Brigada de Emergencia, se encuentra estructurada por un Jefe de Brigada y dividida en tres sub grupos de brigada como son la Brigada de Prevención de Incendios, Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Evacuación, Rescate y Comunicación.

Los temas de capacitación que reciben los brigadistas son específicos y se practicarán como simulacros en el entrenamiento trimestral y anualmente se planificará y preparará el simulacro general de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., con los organismos de socorro de la ciudad para ser evaluado e identificar las mejoras a implementar.

Es obligación de todos y cada uno de los trabajadores intervenir en los simulacros y cumplir con las disposiciones emitidas en el Plan de Emergencia y Contingencia de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., que está aprobado por los organismos de control.

#### c. Planes de contingencia:

El plan de contingencia de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., es un componente del plan de emergencia donde sus actividades están detalladas en los protocolos específicamente en el después de la emergencia suscitada.

En este apartado nos indica que vamos hacer ante los escenarios que se presentarán luego de la emergencia con sus actividades y responsables.

Lo descrito como contingencia también será revisado y aprobado por el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Durán y como se mencionó anteriormente el documento esta archivado en con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y está a disposición de todos los colaboradores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. para información y de los organismos de control para revisión.

Se revisará y actualizará el plan de emergencia y contingencia con una frecuencia anual o en el caso de que existan cambios significativos en las instalaciones o procesos de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.

#### 6. PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO:

Se aplicará para el cumplimiento de lo solicitado en este apartado la norma vigente Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- "De la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo" en su numeral 2 literal g) de los incisos 1 al 4, donde se indica que:

 Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100 con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y finalidad y de cada uno de los puestos laborales, lo mismo de la secuencia fabril con su correspondiente diagrama de flujo.





- 2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con Higiene y Seguridad Industrial incluyendo además la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
- 3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- 4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que orienta a la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

#### a. Recinto laboral empresarial:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. cuenta con un área física total de instalaciones de 3000 m² de los cuales se encuentra dividido de la siguiente manera:

Área de oficinas: 123.42 m<sup>2</sup> 559.29 m<sup>2</sup> Bodega de madera al aire libre: 49.40 m<sup>2</sup> Madera seca: 269.05 m<sup>2</sup> Galpón sin paredes: 42.46 m<sup>2</sup> Galpón almacén pallets: 75.48 m<sup>2</sup> Cámara de secado: Área de caldero: 124.79 m<sup>2</sup> Área de maquinado y armado de pallets: 300.00 m<sup>2</sup> 18.75 m<sup>2</sup> Área de vestidores: Área sin construir: 1437.36 m<sup>2</sup>

#### b. Áreas de puesto de trabajo:

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., cuanta con dos áreas específicas, administración y producción.

El área de administración se encuentra la mayoría de procesos de administración: gerencia general, contabilidad, ventas, jefatura de planta, archivo, bodega de materiales e insumos y una sala de reuniones.

En el área de producción se tiene las siguientes secciones: bodega de madera al aire libre, madera seca, almacén de pallets, cámara de secado, caldero, maquinado y armado de pallets.

En cada uno de los puestos de trabajo se colocará la identificación de los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores de las diferentes áreas tanto los relacionados en higiene y seguridad así como de accidentes mayores como incendios, explosiones, etc.

#### c. Detalle de los servicios:

Los servicios de prevención de incendios se detallarán en el plan de emergencia y contingencia de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. que estará aprobado por la autoridad competente. En el mismo se indica su ubicación y especificaciones de extintores portátiles y





protocolo de actuación ante incendios, esta información se puede verificar en los planos de equipos contra incendios.

#### d. Rutas de evacuación de emergencia:

Las vías de evacuación, salidas generales y salidas de emergencia también están especificadas en los planos de evacuación del plan de emergencia y contingencia de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., teniendo en cuenta los medios de escape como ancho de puertas, vías despejadas, señalización, luces de emergencia, punto de encuentro, que son los necesarios para que la evacuación no tenga inconvenientes, además de un protocolo de actuación para la evacuación.

#### 7. PROGRAMAS DE PREVENCION:

#### a. Uso y consumo de drogas en espacios laborales:

El programa de prevención de uso y consumo de drogas en espacios laborales tiene el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores a través de acciones estratégicas para abordar y atender integralmente en los espacios laborales a las personas, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores cumpliendo con los lineamientos de la Secretaría Técnica de Drogas, Ministerio de Salud Pública y Ministerio del Trabajo, fundamentado en el acuerdo interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A.

## b. Prevención del Riesgo Psicosocial:

El programa de prevención de riesgos psicosociales aplicando el acuerdo ministerial nos indica que, en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la autoridad laboral, el mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

El programa deberá ser implementado y reportado cada año en el Ministerio del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto todo de acuerdo a la resolución No. MDT-2017-0082 sobre la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral.

#### **CAPITULO III**

# REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

#### a. Registro y estadística:





Para el registro de accidentes e incidentes de trabajo se procederá bajo los siguientes parámetros:

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos).
- b) SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. contrastará el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente o las medidas de seguridad aplicadas en el trabajo.
- c) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo.
- d) Establecer las consecuencias derivadas del accidente de trabajo.
- e) Apoyar y controlar para que el SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. provea un ambiente saludable y seguro para los trabajadores con la aplicación de procedimientos de trabajo seguros.
- f) Será obligación del responsable de Higiene y Seguridad, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva, presentando su notificación mediante el formulario en el portal web del IESS.
- g) Puntualizar la responsabilidad de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. en relación al accidente de trabajo.
- h) Someter todos los accidentes e incidentes de trabajo a investigación por parte del responsable de higiene y seguridad de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía.
- i) Los accidentes e incidentes de trabajo serán notificados y dependerá de la autoridad competente su investigación, para determinar el grado de impacto a los trabajadores e instalaciones, para así determinar las acciones correctivas y de control.
- j) El responsable de la prevención de riesgos laborales será notificado inmediatamente de cualquier accidente y/o incidente, debiendo hacer constar el acontecimiento en un informe y registro estadístico.
- k) El responsable de la prevención de riesgos presentará a la Gerencia General y al Comité de Seguridad e Higiene, un informe mensual de la evolución de la accidentabilidad e incidencia laboral de TRATADO Y SECADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.
- El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el responsable de Higiene y Seguridad. Para las estadísticas de la accidentabilidad se utilizará los índices reactivos:
  - Índice de frecuencia
  - Índice de gravedad
  - Tasa de riesgo
- m) En el mes de enero el responsable de Higiene y Seguridad, junto con el servicio médico externo contratado, enviará los resultados de los índices reactivos de forma virtual en conjunto con índices proactivos aplicados en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. para el IESS, en la sección de riesgos del trabajo, índices de gestión.

Para el registro de enfermedades ocupacionales se procederá bajo los siguientes parámetros:





- a) Verificar que el diagnóstico de enfermedad ocupacional sea realizado por el médico a base de los criterios de diagnóstico como son: clínico, ocupacional, higiénico-epidemiológico, laboratorio y legal.
- Receptar el reporte del médico ocupacional en cuanto a la presencia de la enfermedad ocupacional para realizar la notificación al seguro general de riesgos del trabajo del IESS usando el portal web del IESS donde está el formulario respectivo.
- c) Realizar un seguimiento de los casos diagnosticados de enfermedad ocupacional acatando las instrucciones emitidas por la Comité de Valuación de Incapacidades y de Responsabilidad Patronal del IESS, de manera preferente se tomarán los casos para desarrollar programas de prevención tendientes a evitar su repetición.
- d) Coordinar que el servicio médico externo contratado mantenga un registro manual y magnético de las evaluaciones médicas realizadas del diagnóstico y seguimiento de los casos. Estas evaluaciones médicas serán manejadas única y exclusivamente por el médico ocupacional, garantizando su confidencialidad.

#### b. Investigación:

El técnico de Higiene y Seguridad tiene la responsabilidad de investigar y analizar los accidentes o incidentes de trabajo y en conjunto con el servicio médico externo contratado las enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de información para desarrollar y difundir la investigación para la creación de medidas de control. Además deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir que causaré la pérdida de más de una jornada laboral aplicando el proceso de notificación, en el caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de actividades complementarias, servicios técnicos especializados o empresas contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente, pero al generarse en las instalaciones se procederá a la investigación.

Para la investigación de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales se puede aplicar varias técnicas una de ellas es el Método Árbol de Causas que es un diagrama que refleja la reconstrucción de la cadena de antecedentes del accidente o enfermedad, indicando las conexiones cronológicas y lógicas existentes entre ellos. Se aplicará este método siguiendo los pasos que son toma de datos, organización de datos, establecer la cadena, conjunción, disyunción e independencia con lo cual se puede sacar las conclusiones finales de la investigación del accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

En el caso de la enfermedad ocupacional estaríamos cumpliendo mediante la investigación con el criterio ocupacional que es el estudio de la exposición laboral para determinar la relación causa – efecto y el nivel de riesgo de las actividades realizadas por el trabajador.

#### c. Notificación:

El accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el





puesto de trabajo, que ocasione en el trabajador lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.

El formulario de aviso de accidente de trabajo está disponible en el portal web del IESS, el mismo se debe presentar en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro, conjuntamente se podrá presentar los documentos habilitantes para la calificación del siniestro, o se los puede incorporar al proceso dentro de los diez días laborables siguientes a la presentación del aviso.

Si el aviso de accidente de trabajo no presenta el empleador dentro del término establecido, podrá hacerlo el trabajador, familiares o terceras personas la misma que tendrá su validez para el trámite.

La enfermedad ocupacional son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

El formulario de aviso de enfermedad ocupacional está disponible en el portal web del IESS, el mismo se debe presentar en el término de diez (10) días contados desde la fecha de realizado el diagnóstico médico presuntivo inicial por parte del médico ocupacional externo contratado por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. o de las unidades de salud. Conjuntamente se podrá presentar los documentos habilitantes para la calificación de la enfermedad, o se los puede incorporar al proceso dentro de los diez días laborables siguientes a la presentación del aviso.

#### **CAPITULO IV**

# INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

#### 1. Información:

La información en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

- a) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. comunicará las informaciones necesarias a los trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- b) El responsable de seguridad y salud y el servicio médico externo contratado, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional y/o Control Ambiental.
- Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.





- d) Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales debido a la exposición de los trabajadores.
- e) Las recomendaciones sugeridas después de realizar y analizar simulacros en la aplicación del plan de emergencia y contingencia.
- f) Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.
- g) Toda empresa de actividades complementarias, servicios técnicos especializados o empresas contratistas, contratada por SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., deberá cumplir con el proceso de inducción general básico de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.
- h) En caso de emergencia se tendrá un protocolo para la información externa de lo ocurrido en SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.

#### 2. Capacitación:

- a) Se capacitará al trabajador en los factores de riesgo significativos presentes en su lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
- b) El servicio médico externo contratado priorizará los temas para que brinde capacitación en educación para la salud.
- c) El trabajador nuevo antes de iniciar su actividad laboral en el proceso de inducción recibirá la capacitación específica al puesto de trabajo.
- d) Se capacitará a todo el personal en temas como:
  - Prevención de riesgos laborales
  - Plan de emergencia y contingencia
- e) Se tendrá presente que de acuerdo a la necesidad de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. y sus programas mencionados dentro de este reglamento se deberán ejecutar para el cumplimiento de la normativa legal vigente.

#### 3. Certificación de competencias:

La certificación de competencias laborales a través del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional o mediante otra institución que sea un organismo certificador para que las personas obtengan la certificación de competencias laborales, se aplicará con la normativa vigente en el país según los Acuerdos Ministeriales No. 174 "Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas" y el No. 013 "Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica". En el caso de la prevención de riesgos laborales en la industria de la madera no tiene una normativa legal aplicable, por tanto SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. a corto tiempo no podría certificar las competencias a sus trabajadores.

Según el antecedente señalado anteriormente la certificación de competencias en la prevención de riesgos laborales deberá liderar el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, que demostrará su competencia en esta área con un título de cuarto nivel relacionado a la seguridad y salud en el trabajo registrado en el SENECYT, el técnico brindará la capacitación interna a los





trabajadores en temas relacionados a riesgos laborales, la acumulación de horas capacitadas de los trabajadores será el proceso a largo plazo para adquirir las competencias en prevención de riesgos laborales.

#### 4. Entrenamiento:

El entrenamiento es un proceso mediante el cual los trabajadores adquieren habilidades y destrezas para el desarrollo de sus actividades en la prevención de riesgos. En SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. el plan de entrenamiento a los trabajadores está enfocado en la formación de brigadistas de emergencia que tienen un instructor competente en donde los conocimientos que se imparten son teóricos y sobre todo prácticos para que las personas desarrollen su capacidad para enfrentar las emergencias.

En SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. se implementará un programa para formar trabajadores mediante entrenamiento para disponer de un grupo de inspectores para controlar y mantener la gestión de riesgos laborales.

## **CAPITULO V**

#### **INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

#### 1. Incumplimientos:

La responsabilidad por incumplimiento de lo ordenado en el presente reglamento y demás disposiciones que estén vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, tiene el alcance a todos los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., a las personas naturales o jurídicas que tengan relación con las obligaciones impuestas en esta materia.

Las responsabilidades económicas recaerán directamente sobre el trabajador de acuerdo al Código de Trabajo vigente y a las empresas en el patrimonio individual de la empresa respectiva, sin perjuicio de las acciones que en consideración a dichas responsabilidades pueda, en su caso, ejercitar la empresa contra terceros.

Las responsabilidades laborales que exijan las autoridades administrativas por incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, serán independientes de aquellas de índole penal o civil que consten en la legislación ecuatoriana, como lo menciona el Decreto Ejecutivo 2393.

#### 2. Sanciones:

#### Por parte del trabajador:

Las sanciones a los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMADA Cía. Ltda. se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código de Trabajo.





- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persistan en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad a los reglamentos interno de trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, según la gravedad de la falta serán:

- 1. Amonestación verbal
- 2. Amonestación escrita
- 3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
- 4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con el código de trabajo.

SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda. están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos facilitados por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

#### Por parte del empleador:

#### De las sanciones por incumplimiento de lo expuesto en el Código de Trabajo

El Código de Trabajo en su artículo 435 dispone que la Dirección Regional del Trabajo, por medio del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, velará por el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo, atenderá a las acciones tanto de empleadores como de obreros sobre la transgresión de estas reglas, prevendrá a los remisos, y en caso de reincidencia o negligencia, impondrá multas de conformidad con lo previsto en el artículo 628 de este Código, teniendo en cuenta la capacidad económica del transgresor y la naturaleza de la falta cometida.

#### De las sanciones en el Mandato Constituyente Número 8

Las violaciones de las normas del Código de Trabajo, serán sancionadas en la forma prescrita en los artículos pertinentes de dicho cuerpo legal y, cuando no se haya fijado sanción especial, el Director Regional del Trabajo impondrá multas de un mínimo de 3 hasta un máximo de 20





sueldos o salarios básicos unificados del trabajador en general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 del código de niñez y adolescencia.

#### De las sanciones por incumplimiento del Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial

Las empresas e instituciones públicas y privadas que no cumplan con lo establecido en el anterior, tendrán como sanción: montos pecuniarios, cierre de establecimientos o locales; y/o la suspensión de actividades de conformidad a lo establecido en los artículos 435, 436 y 628 del Código de Trabajo y conforme a las normas que en esa materia haya emitido o emita el ministerio rector del trabajo.

# De las sanciones por el incumplimiento del Programa de Prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, la omisión del empleador privado de desarrollar los programas de prevención al uso y consumo de drogas, será sancionada de acuerdo con el artículo 628 del Código de Trabajo.

#### **DEFINICIONES**

- Trabajo: es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- **Empleador:** la persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.
- **Trabajador:** la persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra, a cambio de un salario.
- Trabajador Calificado o Competente: aquel trabajador que a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos laborales dentro de su ejecución.
- Organización: toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.
- Lugar o Centro de Trabajo: son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de instalación de materiales.
- Seguridad: sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien, ausencia de peligro o riesgo.





- **Salud:** se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.
- Condiciones de Medio Ambiente de Trabajo: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la higiene y seguridad de los trabajadores.
- Sistema de Gestión de la Higiene y Seguridad en el Trabajo: es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de higiene y de seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.
- Seguridad Laboral o del Trabajo: conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y averías en los equipos e instalaciones.
- Higiene Laboral o del Trabajo: sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar daños en la salud de los trabajadores.
- Psicosociología Laboral: la ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.
- Medicina del Trabajo: es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de sus labores para prevenir enfermedades ocupacionales.
- Ergonomía: es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo de esfuerzo y sin perjudicar la salud.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** el conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la integridad y salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.
- Peligro: es una situación que puede causar daño.
- Riesgo: es la materialización del peligro que por su exposición tiene consecuencias.
- Accidente de Trabajo: esto todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más jornadas laborales.
- Incidente de Trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Enfermedad Ocupacional:** es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.
- Factor de Riesgo Físico: es el que tiene una relación directa con todo tipo de energía, por ejemplo: ruido, iluminación, temperatura, radiaciones, etc.
- Factor de Riesgo Mecánico: la exposición a maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y limpieza.





- Factor de Riesgo Químico: originados por la exposición a sustancias químicas naturales o sintéticas que se presentan en forma de polvos, humos metálicos, nieblas, aerosoles, gases, vapores, líquidos utilizados en sus labores.
- Factor de Riesgo Biológico: ocasionados por el contacto con microorganismos vivos como son virus, bacterias, hongos, parásitos o por bioaerosoles, también se consideran la transmisión de microorganismos por vectores como insectos, reptiles o roedores.
- Factor de Riesgo Ergonómico: es falta de adaptación a realizar las tareas por posturas forzadas, manipulación de cargas (levantamiento y descenso), movimientos repetitivos, empuje y arrastre así como el confort ergonómico en oficinas (acústico, lumínico y térmico).
- Factor de Riesgo Psicosocial: los que tienen relación con la forma de organización y control
  del proceso de trabajo, monotonía, tareas repetidas, inestabilidad laboral, jornadas largas,
  turnos rotativos, trabajo nocturno, relaciones interpersonales.
- Investigación de Accidentes de Trabajo: conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.
- Vigilancia de la Salud de los Trabajadores: es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.
- Exámenes Médicos Preventivos: son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son pre empleo, periódicos, reintegro y retiro.
- Morbilidad Laboral: es la referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.
- Plan de Emergencia: son acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, sismos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia humana.
- Equipos de Protección Individual: son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad y salud.
- **Autoridad Competente:** ministro, departamento gubernamental u otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes y otras disposiciones con fuerza de ley.
- **Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo:** profesional con formación de cuarto nivel especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Quedan incorporadas al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda., todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo,





Reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el Ecuador, las mismas que prevalecerán en todo caso.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Durán, el día 20 del mes de Febrero del año 2018.

Elaborado por:

Ing. Fredy Manzano Merchán M. Sc. Asesor Técnico de Higiene y Seguridad En el Trabajo Aprobado por:

Sr. Juan Manzano Palma Gerente General SECADO Y TRATADO DE MADERA SETRAMAD Cía. Ltda.





## **CEDULAS DE CIUDADANIA**













